



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Revolución
Inteligencia

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 519 - 2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 26 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: "**Plan Maestro Santuario Histórico Machupicchu**", Meta: **S/M -1996**, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Ex Consejo Transitorio de Administración Regional (Ex CTAR), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 1996.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del Art 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; en atención a ello se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto : "**Plan Maestro Santuario Histórico Macupicchu**", en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 100,400.39** (Cien Mil Cuatrocientos con 39/100 Soles), cuyo valor histórico es de **S/ 74,357.98** (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 98/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad a la Resolución N° 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 334 "Construcciones para Otras Entidades" aplicada en el Gobierno Regional Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión: "**Plan Maestro Santuario Histórico Machupicchu**", está ubicado en el Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba del Departamento del Cusco, los gastos realizados corresponden al apoyo para la gestión y seguimiento de los procedimientos para declarar a Machupicchu como parte del Patrimonio de la Humanidad; cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1996 asciende a **S/ 100,400.39** (Cien Mil Cuatrocientos con 39/100 Soles); cuyo valor histórico es de **S/ 74,357.98** (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 98/100 Soles Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 42º literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/GRC CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2019 GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019 GR CUSCO/GR de 14 de enero del 2019;

RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: "**Plan Maestro Santuario Histórico Machupicchu**", **Meta: S/M -1996**, por el importe de **S/ 100,400.39** (Cien Mil Cuatrocientos con 39/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por medio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponde, por el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO